INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO EN CONMEMORACIÓN DEL ESCRITOR Y ARTISTA PEDRO LEMEBEL, EN LA COMUNA DE RECOLETA

BOLETÍN N° 10536-24

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones pasa a informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto de ley referido en el epígrafe, de iniciativa de los diputados señores Sergio Aguiló Melo, Claudio Arriagada Macaya, Lautaro Carmona Soto, Marcos Espinosa Monardes, Hugo Gutiérrez Gálvez, Daniel Núñez Arancibia, Roberto Poblete Zapata y Guillermo Teillier Del Valle y de las diputadas Karol Cariola Oliva y Maya Fernández Allende.

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.-La idea matriz o fundamental del proyecto es rendir homenaje al escritor y artista Pedro Segundo Mardones Lemebel, conocido ampliamente como Pedro Lemebel, creador de una prolífica obra literaria en la que se incluyen cuentos, relatos y novelas, a través de los cuales relevó temas como la homosexualidad, la mujer y lo femenino, la injusticia y la marginalidad.

2.- El proyecto fue aprobado en general y en particular por ocho votos a favor de los diputados señores Arriagada, Espinosa, Farías (Presidente), Kort, Poblete, Rathgeb, Teillier y Torres, y la abstención de la diputada señora Hoffmann.

3.-El proyecto no tiene normas de carácter orgánico constitucional, de quórum calificado o que requieran trámite de Hacienda.

4.-Diputado Informante: El señor Roberto Poblete Zapata.

II.- ANTECEDENTES

-Resumen de los fundamentos del proyecto.

En la moción se hace referencia a la biografía del escritor Pedro Lemebel.

Nacido en 1952 como Pedro Segundo Mardones Lemebel, Pedro decidió adoptar el materno Lemebel como su primer apellido, por el cual sería eterna y universalmente conocido. En sus propias palabras, "el Lemebel es un gesto de alianza con lo femenino, inscribir un apellido materno, reconocer a mi madre huacha desde la ilegalidad homosexual y travesti", un gesto que marcaría toda su vida, se establecería en su obra literaria y trascendería su muerte. Muchas veces se llamó a sí mismo un escritor “pobre, maricón y comunista”.

Vivió su infancia en las poblaciones de Santiago, a orillas del Zanjón de la Aguada, para crecer en La Legua, estudiando en el Liceo de Hombres y sintiéndose totalmente ajeno a la enseñanza técnica centrada en la metalurgia y la mueblería impartida en el establecimiento, siendo además frecuente víctima de burlas y apremios de sus compañeros.

Profesor de Artes Plásticas de la Universidad de Chile, fue muy poco lo que ejerció como tal, pues en plena dictadura, la discriminación contra la homosexualidad era fuerte, patente y directa, impidiendo que obtuviera trabajo en prácticamente ningún colegio, y debido a ello es que decide dedicarse de lleno y por completo a su pasión literaria, que sería el derrotero de su vida.

En los años 80 comienza a enviar cuentos a concursos literarios, y se acerca a los talleres de literatura feminista con autoras como Pía Barros, Raquel Olea, Diamela Eltit y Nelly Richard, y a la Sociedad de Escritores de Chile, además de interactuar en organizaciones culturales de oposición a la dictadura militar, al academicismo y a la intelectualidad nombradas como oficiales por el régimen.

Pedro Lemebel cuenta que fue en 1986 que por primera vez se puso sus zapatos de taco alto, en una reunión de partidos de izquierda en la Estación Mapocho. Se maquilló con una hoz y un martillo rojos, a la izquierda de su cara y se paró frente a los asistentes a leer su manifiesto “Hablo por mi diferencia”, una especie de texto fundacional de Lemebel mismo, que posteriormente se conocería al ser publicado por Juan Pablo Sutherland en la antología titulada “A corazón abierto: geografía literaria de la homosexualidad en Chile”.

Junto a Francisco Casas, poeta y artista fundaron en 1987 el colectivo Las Yeguas del Apocalipsis realizando cerca de 20 performances

dirigidas a romper y provocar en lanzamientos de libros, homenajes a escritores y presentaciones en exposiciones de arte, apareciéndose de improviso ante el público asistente, como cuando entregaron una corona de espinas a Raúl Zurita, cabalgando desnudos en la Universidad de Chile o desafiando a la intelectualidad progresista en su encuentro con el candidato presidencial Patricio Aylwin, con tacos y plumas y un lienzo que gritaba “Homosexuales por el cambio”.

La prolífica obra de Pedro Lemebel contiene relatos, cuentos y novelas, destacando “La esquina es mi corazón: crónica urbana”; “Loco afán: crónicas de sidario”; “De perlas y cicatrices”, “Zanjón de la Aguada”; “Adiós mariquita linda”; “Serenata cafiola” y “Tengo miedo torero”. Toda estructurada como una bellísima reivindicación de la homosexualidad, la mujer y lo femenino, además de una cruda denuncia a la injusticia, la marginalidad y la pobreza, pero dignificando siempre a su amado pueblo protagonista de ellas.

Siempre unido al Partido Comunista de Chile, su amistad con Gladys Marín sería ensalzada una y otra vez por ambos. Antes de su muerte, Pedro Lemebel escribía un proyecto llamado “Mi amiga Gladys”, truncado casi al finalizarlo.

Pedro Lemebel murió a las 2 de la mañana del viernes 23 de enero de 2015 y se encuentra sepultado en el Cementerio Metropolitano de Santiago.

Fue uno de los más grandes hijos del pueblo de Chile, uno de sus mayores talentos literarios, pero por sobre todo, uno de sus más incansables defensores contra el horror de la dictadura.

III.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consta de seis artículos permanentes, a saber:

Artículo 1°.- Mediante el que se autoriza erigir un monumento, en la comuna de Recoleta de la Región Metropolitana, en memoria del escritor Pedro Lemebel.

Artículo 2°.- Contiene la forma como se financiarán las obras, señalando que será mediante la realización de una colecta pública en las fechas y lugares que determine la Comisión a que hace referencia el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Establece la creación de un fondo especial con e! mismo objeto, que estará constituido por erogaciones, donaciones y aportes privados, y que se depositará en una cuenta que abrirá la Fundación Pedro Lemebel.

Artículo 4°.- Crea una Comisión Especial ad honorem encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por un(a) parlamentario(a) patrocinante de la presente moción, a designarse en la primera sesión de la comisión por la mayoría de dichos parlamentarios, un representante de la familia de Pedro Lemebel, dos representantes de la Fundación Pedro Lemebel, un representante del Partido Comunista de Chile, el(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) del Consejo de Monumentos Nacionales y un(a) representante del(la) Alcalde(sa) de Recoleta. Indica también que la primera sesión de la Comisión Especial será convocada no menos de 30 ni más de 60 días luego de publicada la presente ley, por la Fundación Pedro Lemebel, mediante un aviso en el Diario Oficial.

Artículo 5°.-Enumera taxativamente las funciones que tendrá la Comisión:

a) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas autorizadas en la presente ley, como también realizar las gestiones pertinentes a que éstas se efectúen;

b) Determinar el sitio exacto en que se ubicará el monumento;

c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo;

d) Administrar y gestionar el fondo y la cuenta a que se refiere el artículo 3°; y

Artículo 6°.-. Dispone que en el evento de producirse excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados a la Fundación Pedro Lemebel para la promoción de la vida de Pedro Lemebel, la publicación de sus obras y demás iniciativas artísticas relacionadas, que la Fundación determine.

IV.-SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN, Y ACUERDOS ADOPTADOS

Atendidas las características de la iniciativa legal, por unanimidad, la Comisión decidió no efectuar audiencia pública.

-Discusión y votación

Los integrantes presentes estuvieron todos muy de acuerdo con la propuesta legal y sus fundamentos; estimaron que rinde un justo homenaje a quien representa una importante figura de las artes literarias y de la cultura en general del país, cuyas obras han sido y siguen siendo ampliamente leídas y difundidas tanto en Chile como en el extranjero.

La Comisión acordó eliminar la obligación establecida para en el artículo 4° del proyecto que recae en la Fundación Pedro Lemebel consistente en realizar una publicación en el Diario Oficial, ya que implica la imposición de un gravamen pecuniario sobre una entidad privada específica, cuestión que resulta inconstitucional. Todo el texto restante se mantuvo sin modificaciones.

Por lo anterior, la Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración por la moción, como asimismo, el contenido de sus seis artículos, procedió a dar su aprobación tanto en general como en particular, por los votos a favor de ocho de sus integrantes presentes.

Votaron a favor los diputados señores Claudio Arriagada Macaya, Marcos Espinosa Monardes, Ramón Farías Ponce (Presidente), Issa Kort Garriga, Roberto Poblete Zapata, Jorge Rathgeb Schifferli, Guillermo Teillier del Valle y Víctor Torres Jeldes. Se abstuvo la diputada María José Hoffmann Opazo.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1°. Objetivo y Autorización. Autorízase erigir un monumento, en la comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago, en memoria del escritor y artista Pedro Lemebel.

Artículo 2°. Financiamiento. Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en las

fechas y lugar que determine la comisión especial que se crea en el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio de Educación.

Artículo 3°. Fondo Especial de Donaciones y Cuenta. Créase un fondo especial con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo 2°. Los fondos que se obtengan se depositarán en una cuenta especial que, al efecto, se abrirá por la Fundación Pedro Lemebel.

Artículo 4°. Comisión Especial. Créase una Comisión Especial ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por un(a) parlamentario(a) patrocinante de esta moción, a designarse en la primera sesión de la comisión por la mayoría de dichos parlamentarios; un representante de la Familia de Pedro Lemebel; dos representantes de la Fundación Pedro Lemebel; un representante del Partido Comunista de Chile; el(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) del Consejo de Monumentos Nacionales y un(a) representante del(la) Alcalde(sa) de Recoleta.

La primera sesión de la Comisión Especial será convocada no menos de 30 ni más de 60 días luego de publicada esta ley, por la Fundación Pedro Lemebel.

Artículo 5°. Funciones de la Comisión Especial. La comisión especial tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas autorizadas en esta ley, como también realizar las gestiones pertinentes a que éstas se efectúen;

b) Determinar el sitio exacto en que se ubicará el monumento;

c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo;

d) Administrar y gestionar el fondo y la cuenta a que se refiere el artículo 3°; y

La comisión elegirá un(a) Presidente(a) de entre sus integrantes y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será de la mayoría de sus miembros.

Artículo 6°. Excedentes. Si al concluir la construcción del monumento resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados a la Fundación Pedro Lemebel para la promoción de la vida de Pedro

Lemebel, la publicación de sus obras y demás iniciativas artísticas relacionadas que la Fundación determine.

Se designó Diputado Informante al señor Roberto Poblete Zapata.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada el 9 de junio del año en curso, con la asistencia de la señora Diputada y señores Diputados que a continuación se indican: señora María José Hoffmann Opazo y los diputados señores Claudio Arriagada Macaya, Marcos Espinosa Monardes, Ramón Farías Ponce (Presidente), Issa Kort Garriga, Roberto Poblete Zapata, Jorge Rathgeb Schifferli, Guillermo Teillier del Valle y Víctor Torres Jeldes.

Sala de la Comisión, a 20 de junio de 2016

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión